REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 14 de julio de 2021.
Interlocutorio Civil Inadmisión Nro. 349

REFERENCIA: PERTENENCIA
DTE. MARIO CESAR OCAMPO GIL C.C. 14895071
DDO. PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76248408900220210027200

Se inadmite la presente demanda so pena de rechazo, para que en el término de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído:

- Aclare los hechos y pretensiones de la demanda, en tal virtud, deberá especificar el inmueble a usucapir por linderos y área, tanto total, como con cada uno de los predios limítrofes de acuerdo a los puntos cardinales.

Por último, se reconocerá personería jurídica al abogado JOSE ALONSO PEREZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 16.918.157 portador de la tarjeta profesional número 139595 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE
En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:15/07/2021

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
609196712449850c6b21546a661550a1b755f936603cf0fc6911e95925411a67
Documento generado en 13/07/2021 05:47:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica